



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio
DGAJ/SGCyN-809-2024

Asunto: Se remiten dictámenes resolutivos legales

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2024

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e.

Hago referencia al oficio **DGRM/SGC/DPC-180-2024**, recibido en esta Dirección General el 05 de marzo de 2024, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión de 2 dictámenes resolutivos legales sobre la documentación presentada por los participantes en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/010/2024** convocado para el **“Servicio de Radiocomunicación de Misión Crítica y Adquisición de Equipos de Radiocomunicación”**.

Al respecto, en términos de los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remito a usted los dictámenes resolutivos legales de la documentación presentada por los participantes **“1. SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V.”**, y **“2. FUSIÓN T, S.A. DE C.V.”**, para los efectos conducentes.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortes	Profesional Operativa



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/SCJN/DGRM/010/2024 2/2.

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al concurso público sumario inferior número **CPSI/SCJN/DGRM/010/2024**, convocado para el “**Servicio de Radiocomunicación de Misión Crítica y Adquisición de Equipos de Radiocomunicación**”, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, y X en relación con los numerales Cuarto, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-180-2024**, de 4 de marzo de 2024, la DGRM, a través de la SGC, solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por “**FUSIÓN T, S.A. DE C.V.**”, participante en el concurso público sumario inferior número **CPSI/SCJN/DGRM/010/2024** convocado para el “**Servicio de Radiocomunicación de Misión Crítica y Adquisición de Equipos de Radiocomunicación**”.
2. El 5 de marzo de 2024, la SGC adscrita a la DGRM, remitió a esta DGAJ la documentación legal presentada por la participante “**FUSIÓN T, S.A. DE C.V.**” de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del Concurso público sumario inferior número **CPSI/SCJN/DGRM/010/2024**.
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por “**FUSIÓN T, S.A. DE C.V.**”, en el concurso público sumario inferior regulada por el artículo 86 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de las CONVOCATORIA/BASES; en virtud de las cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en carpeta comprimida en formatos ZIP, con sus anexos en formato PDF



protegido contra escritura, a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx el 4 de marzo de 2024, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación legal por parte de la participante “**FUSIÓN T, S.A. DE C.V.**”, se efectuó el 4 de marzo de 9:59 32 AM a 9:59:34 AM, en la cuenta de correo electrónico referida, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere a la personal representante o apoderada de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante presentó testimonio notarial número **31,830**, de fecha 11 de diciembre de 2013, pasado ante la fe de la licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Notaria Pública número 158 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada “**FUSIÓN T**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Del análisis del testimonio notarial que exhibe la persona jurídica “**FUSIÓN T, S.A. DE C.V.**”, se acredita que fue constituida ante Notario Público el 11 de diciembre de 2013, con una vigencia de 99 años, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, hoy ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número 511018-1, de fecha 13 de marzo de 2014.

Asimismo, la citada participante exhibió testimonio notarial número **35,029**, de fecha 25 de mayo de 2016, pasado ante la fe de la licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Notaria Pública número 158 del Distrito Federal, en el que hace constar la protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de diciembre de 2015 de “**FUSIÓN T, S.A. DE C.V.**” en la que entre otros acuerdos se aprobó la modificación al objeto social. Instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el folio mercantil electrónico número 511018 1 de 24 de octubre de 2016.

También, la participante exhibió testimonio notarial número **36,231** de fecha 25 de mayo de 2017, ante la fe de la licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Notaria Pública número 158 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, que contiene el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración que otorga **FUSIÓN T, S.A. DE C.V.**”, en favor de **Horacio Ferrer Galván Madrid**.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Del instrumento notarial descrito, se advierte que la empresa denominada “**FUSIÓN T, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Horacio Ferrer Galván Madrid**, quien cuenta con los poderes referidos, con todas las facultades generales y aún con las especiales, que de acuerdo con la ley, requieran poder o cláusula especial, pero sin que comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos de los párrafos primero y segundo del artículo 2,554 y 2,587, del Código Civil Federal y el del Distrito Federal, y sus correlativos en el Estado donde lo ejercite.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Horacio Ferrer Galván Madrid**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

No pasa inadvertido que la participante también presenta el siguiente testimonio notarial:

Número **32,741** de fecha 3 de septiembre de 2014, pasado ante la fe del licenciado Jorge Ríos Hellig, Notario Público número 158 del Distrito federal, Hoy Ciudad de México, que contiene la Protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de agosto de 2014, de **FUSIÓN T, S.A. DE C.V.**”, en la que se aumenta el capital en la parte fija.

Del análisis de dicho testimonio, se advierte que no tiene relación estrecha con la materia del presente dictamen resolutivo legal.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en el servicio de radiocomunicación de misión crítica, por lo que, del testimonio notarial número **35,029**, de fecha 25 de mayo de 2016, se advierte que la sociedad tiene por objeto: “[...] **3. Servicios medidos de acceso guiado y autónomos servicios remotos de información tales como el diálogo (sic), compuserver e internet y otros accesibles a través de conexiones vía telefónica y computadoras. 4. Proporcionar servicios de diseño, desarrollo e implementación de sistemas computacionales. 5.-Proporcionar toda clase de asistencia técnica y de asesoría, relacionados con el desarrollo y mantenimiento de sistemas y equipos electrónicos. 6.- Fabricar, ensamblar, adquirir, enajenar, importar, exportar, comprar, vender y arrendar toda clase de equipo electrónico y software [...] 9.-La compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación y negociación en cualquier forma de todo tipo de sistemas y equipos electrónicos y comunicaciones, así como de telecomunicaciones computacionales de software, la renta de todo tipo de implementos y sistemas. 10.- La fabricación, diseño, desarrollo, instalación, implementación y mantenimiento de toda clase de equipo electrónico, computacional y de comunicaciones y telecomunicación, así como de sus partes y componentes [...]”.**



Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA DE LA PARTICIPANTE.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el representante legal de la citada participante, **Horacio Ferrer Galván Madrid**, presentó credencial para votar a su nombre, con clave de elector **GLMDHR44040708H500**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2025.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los "Lineamientos", se revisó la declaración firmada por el representante legal de la participante "**FUSIÓN T, S.A. DE C.V.**", contenida en la carta de fecha 04 de marzo de 2024, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA XIV/2019 y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de "**FUSIÓN T, S.A. DE C.V.**" previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados (funcionpublica.gob.mx)), sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de



la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante “**FUSIÓN T, S.A. DE C.V.**”, presentó recibo de luz, a nombre de Ma. Teresa Tapia, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo factura del 08 de diciembre del 2023 al 08 de febrero de 2024, relativo al inmueble ubicado en Calle Cuicuilco, número 6, Colonia Letrán del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03650, Ciudad de México.

También exhibió contrato de arrendamiento celebrado por María Teresa Tapia, como arrendadora y por la otra parte “**FUSIÓN T. S.A. DE C.V.**”, como arrendataria, de fecha 01 de enero de 2024, con un término de 2 años, forzosos para ambas partes a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 01 de enero de 2026, relativo al inmueble ubicado en Calle Cuicuilco número 6, Edzna y Eje Central Letrán Valle, Colonia Postal, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03650, Ciudad de México.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal, de 4 de marzo de 2024, firmada por **Horacio Ferrer Galván Madrid**, representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Cuicuilco, número exterior 6, Colonia Letrán del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03650, Ciudad de México, con manifestación bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de Luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, el contrato de arrendamiento y la carta de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos en el presente procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**FUSIÓN T, S.A. DE C.V.**”, presentó Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **FTX131211FU8**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 4 de marzo de 2024, firmada por **Horacio Ferrer Galván Madrid**, representante legal de la sociedad participante en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



judicial que la cédula de identificación fiscal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

VIII. REGISTRO PATRONAL

La participante deberá presentar el registro patronal expedido por el Instituto Mexicano Del Seguro Social. La participante exhibió tarjeta de identificación patronal y aviso del registro patronal personas morales en el régimen obligatorio, su nombre expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de registro patronal **Y6242298104** por lo que se cumple con el requisito solicitado

También exhibió carta de 4 de marzo de 2024, firmada por **Horacio Ferrer Galván Madrid**, representante legal de la sociedad participante en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el alta patronal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna

IX. CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

El numeral 8 de la CONVOCATORIA/BASES señala que: *“Dos o más personas podrán presentar conjuntamente propuestas sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se deberán establecer con precisión y a satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las partes de los bienes o servicios que cada persona se obligará a realizar, la manera en la que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones así como la manifestación expresa de que responderán ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación de manera solidaria (...)”*. Para lo anterior, los concursantes que acudan de forma conjunta deberán presentar el contrato o convenio de participación conjunta.

Asimismo, en el numeral 12.2.7 de la CONVOCATORIA/BASES señala que en el dictamen resolutivo legal se verificará, en el caso de propuestas conjuntas, *se haya presentado el contrato o convenio de participación conjunta conforme a lo indicado en el numeral 8 de las presentes bases”*.

En este tenor, **“FUSIÓN T, S.A. DE C.V.”** presentó: **“CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”**.

Por lo anterior, y de acuerdo con el tercer párrafo del numeral 8 y 11.2.7, de las CONVOCATORIA/BASES, en relación con numeral Sexto, fracción VIII, de los “Lineamientos”³, se procede a la verificación del contenido del citado instrumento contractual, derivado del análisis del contrato de participación conjunta, se advierte lo siguiente:

PRIMERA. El objeto del presente Contrato es establecer las bases para que las “PARTES” se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en el Concurso Público Sumario número **CPSI/SCJN/DGRM/010/2024**, cuyo objeto es la contratación del servicio de radiocomunicación de misión crítica y Adquisición de Equipos de Radiocomunicación.

a) Que las partes convienen en agruparse con el fin de presentar propuesta conjunta para participar en el Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/010/2024, cuyo objeto es



la contratación del servicio de radiocomunicación de misión crítica y adquisición de equipos de radiocomunicación.

b) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES.

La participante "**FUSIÓN T, S.A. DE C.V.**" declara que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio notarial número **31,830**, de fecha 11 de diciembre de 2013, pasado ante la fe de la licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Notaria Pública número 158 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de la Ciudad de México, bajo el folio 511018-1.

De igual forma, declara que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **FTX131211FU8**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, y señala como domicilio, para efectos de todo lo relacionado con el contrato, el ubicado en Calle Cuicuilco, número exterior 6, Colonia Letrán del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03650, Ciudad de México.

c NOMBRE DE QUIENES FUNJAN COMO REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

Señala a Horacio Ferrer Galván, acredita su personalidad y facultades como representante legal, mediante el testimonio de la escritura pública número 36231, de fecha 25 de mayo de 2017, pasada ante la fe del Notario Público número 158, de la Ciudad de México, la licenciada María Cristina Cerillo Álvarez, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, e indica como domicilio del representante legal el ubicado en Cuicuilco No. 6, Colonia Letrán Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03650.

d . DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN. COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS Y CON EL PROCEDIMIENTO CONCURSAL.

De la Cláusula Tercera del Contrato de Participación Conjunta, se desprende que LAS PARTES convienen designar como representante común a **Octavio González Meza Sánchez**, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de las "PARTES" en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos del Concurso Público Sumario Inferior número **CPSI/SCJN/DGRM/010/2024**, cuyo objeto es la contratación del servicio de radiocomunicación de misión crítica y Adquisición de Equipos de Radiocomunicación y los que de ella se deriven.

2nVRLmgL69HG6kk0j5sNxZaZSFm0AwGYqjprwrLdTam=



e. DESIGNACIÓN DE UN DOMICILIO EN COMÚN. PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

En la Cláusula Segunda del Contrato de Participación Conjunta, LAS PARTES señalan como domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Insurgentes Sur 1079, oficina 2101, Colonia Noche Buena, Código Postal 03720, Alcaldía Benito Juárez.

f. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO QUE CADA PERSONA INTEGRANTE SE OBLIGA A CUMPLIR EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

De conformidad con la CLÁUSULA CUARTA, fracción I, del Contrato de Participación Conjunta, la participante "**FUSIÓN T, S.A. DE C.V.**" se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario Inferior número **CPSI/SCJN/DGRM/010/2024**,

- (**FUSIÓN T, S.A. DE C.V.**) Ofrecer los servicios de acceso a la red a los operadores de telefonía
- Proporcional los SIM's
- Altas y bajas de los servicios de telefonía
- Proporcionar soporte técnico en sitio.

g ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNA DE LAS PERSONAS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADA JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, EN FORMA SOLIDARIA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

Por medio de la CLÁUSULA QUINTA del Contrato de Participación Conjunta, LAS PARTES se obligan en forma conjunta y solidaria entre sí y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto del Concurso Público Sumario número **CPSI/SCJN/DGRM/010/2024**, cuyo objeto es el servicio de radiocomunicación de misión crítica y Adquisición de Equipos de Radiocomunicación.

h LA PERSONA QUE EMITIRÁ LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) POR EL BIEN ENTREGADO Y A QUIÉN SE DEBERÁ REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE; EN CASO DE SER AMBAS, SE DEBERÁ INDICAR LOS PORCENTAJES DE EMISIÓN DE LOS CFDI.

Conforme a la Cláusula Sexta, del referido instrumento contractual, de común acuerdo las "PARTES" convienen en que en caso de ser adjudicados en el Concurso Público Sumario número **CPSI/SCJN/DGRM/010/2024**, cuyo objeto es el servicio de radiocomunicación de misión crítica y adquisición de equipos de radiocomunicación, **SERVITRON**, será la persona que emitirá los Comprobantes Fiscales



Digitales por Internet (CFDI) por la adquisición de los bienes y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente.

El análisis del *CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA* que nos ocupa se emite en cuanto a su contenido y con base en los requerimientos descritos en el numeral 8 de la CONVOCATORIA/BASES, sin perjuicio de la opinión técnica que, en su caso, emita el área competente, específicamente, en cuanto a la descripción de los servicios que cada persona integrante se obliga a cumplir en caso de resultar adjudicada, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**FUSIÓN T, S.A. DE C.V.**”, atendió en forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario Inferior número **CPSI/SCJN/DGRM/010/2024**, cuyo objeto es el “*Servicio de radiocomunicación de misión crítica y Adquisición de Equipos de Radiocomunicación.*”

SEGUNDA. Se tiene por presentado el *CONTRATO DE PARTICIPACIÓN EN CONJUNTO* suscrito por “**FUSIÓN T, S.A. DE C.V.**”, toda vez que reunió los requisitos indicados en el numeral 8, por lo que resulta **FAVORABLE**.

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2024.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortés	Profesional Operativa



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio DGTI/SGIT-57-2024.

Asunto: Envío de dictamen resolutivo técnico para la Contratación del Servicio de Radiocomunicación de Misión Crítica y Adquisición de Equipos de Radiocomunicación.

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2024.

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra

Subdirector General de Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales
P r e s e n t e

En atención a su oficio Núm. DGRM/SGC/DPC-181-2024, recibido el 4 de marzo del presente año, relativo al Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/010/2024, para la contratación del “Servicio de Radiocomunicación de Misión Crítica y Adquisición de Equipos de Radiocomunicación”, por lo que envía para la elaboración del Dictamen una propuesta técnica presentada por la siguiente empresa:

- **Servicios Troncalizados, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V.**

Al respecto, me permito enviar a usted el Dictamen Resolutivo Técnico, para los fines administrativos correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Francisco Alberto López Quiroz
Subdirector General de Infraestructura Tecnológica

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas.

C.c.e.p. Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada. Directora General de Recursos Materiales de este Alto Tribunal.- Para su conocimiento.
Mtro. Guillermo Fernández Martínez. - Director General de Tecnologías de la Información de este Alto Tribunal.- Mismo fin
Mtro. Daniel Alejandro Hernández Méndez.- Subdirector General de Planeación, Normatividad y Administración de la Dirección General de Tecnologías de la Información de este Alto Tribunal. Mismo fin.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rubrica
Validó	Mtro. Javier Sánchez Valtierra	Director de Telecomunicaciones	
Elaboró	Ing. José Alberto Vargas Barajas	Subdirector de Comunicaciones Unificadas	

Fecha de elaboración:	06/mar/2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

CPSI/DGRM/010/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN DE MISIÓN CRÍTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 16 fracción III y 85 fracción V, párrafo quinto del “Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal y los lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico del 15 de diciembre de 2020 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, se extiende el presente dictamen resolutivo técnico.

ANTECEDENTES

En relación con el Concurso por Invitación Pública número CIP/DGRM/010/2024, para la contratación del **“SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN DE MISIÓN CRÍTICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN”**, en el cual, con fecha 4 de marzo del año en curso, mediante oficio **DGRM/SGC/DPC-181-2024**, la Dirección General de Recursos Materiales, envió para su revisión 1 (una) propuesta técnica, con la finalidad de que se emita el dictamen resolutivo técnico a la propuesta presentada por el participante:

- Servicios Troncalizados, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V.

DICTAMEN

Atendiendo el numeral 9 PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 2a) y el numeral 11.3 “EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS,” de las bases, se realizó el análisis pormenorizado de las propuestas, como se muestra en la tabla siguiente:

Conceptos		Participantes	
No.	Requisitos Técnicos Solicitados	Numeral de las Bases	Servicios Troncalizados, S. A. de C.V. en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V.
1	<p>1. Objetivo General Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) cuente con un servicio de Radiocomunicación de misión crítica de banda ancha móvil dedicado, soportado en la infraestructura de comunicaciones 4G/LTE con multi-operador de la red móvil comercial, con cobertura en la zona metropolitana de la ciudad de México y las principales ciudades del país, por medio de un prestador de servicios que cuente con los permisos y la infraestructura necesaria que garantice: la utilización de una red privada de banda ancha móvil para la SCJN, una alta disponibilidad y de prioridad por sobre las redes comerciales, tanto en escenarios rutinarios como situaciones de emergencia, además de la protección y seguridad de la información.</p>	9.1 al 9.3	CUMPLE
2	<p>2. Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> Garantizar para la SCJN un servicio de Radiocomunicación de misión crítica que permita transferencia de datos y comunicación de alta prioridad en la zona metropolitana de la Ciudad de México y las principales ciudades del país, de manera privada y segura de extremo a extremo. Contratar a un prestador de servicios especializado con el conocimiento, la experiencia, la infraestructura y con el permiso o concesión que garantice la comunicación de misión crítica de la SCJN. Equipar al personal de la Dirección General de Seguridad que por sus funciones lo requieren, con dispositivos móviles que operen con el servicio de Radiocomunicación de misión crítica. 	9.1 al 9.3	CUMPLE



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Oficialía Mayor

Dirección General de Tecnologías de la Información
Subdirección General Infraestructura Tecnológica.
**DRT- Servicio de Radiocomunicación de Misión Crítica y
Adquisición de equipos de Radiocomunicación.**

Fecha de elaboración:	06/mar/2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

3	<p>3. Alcance del Servicio Contratar el servicio de infraestructura y servicios de radiocomunicación de misión crítica, con la finalidad de mantener la capacidad de respuesta, así como de contar con información en tiempo real durante una crisis, emergencia y/o desastre que coadyuve a preservar y salvaguardar la integridad de las personas servidoras públicos y visitantes, bienes muebles e inmuebles, acervos e infraestructura. El servicio deberá operar a través de una red móvil privada virtual y estar soportada de una red de última generación 4G/LTE con multi-operador en México, y disponibilidad 24/7.</p>		9.1 al 9.3	CUMPLE												
4	<p>4. Descripción del servicio. 4.1. Especificaciones técnicas</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #e0e0e0;"> <th style="width: 10%;">Partida</th> <th style="width: 10%;">Subpartida</th> <th style="width: 80%;">Infraestructura de Radiocomunicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">1.1</td> <td> <p>Deberá suministrar una consola de gestión y una consola de administración para que la SCJN tenga autonomía para el control de la gestión y administración del servicio.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr style="background-color: #e0e0e0;"> <th style="width: 80%;">Descripción</th> <th style="width: 20%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.1.1 Consola de gestión</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>1.1.2 Consola de administración</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Destinadas a la gestión administrativa que permitan realizar tareas de creación y asignación de grupos y administración de usuarios garantizando las siguientes características y funcionalidades:</p> <p>Requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sistema Operativo: Windows 8 o superior. Procesador: Intel Core i5 en adelante. SDD: 120GB (para Windows). RAM: 8GB. </td> </tr> </tbody> </table>		Partida	Subpartida	Infraestructura de Radiocomunicación	1	1.1	<p>Deberá suministrar una consola de gestión y una consola de administración para que la SCJN tenga autonomía para el control de la gestión y administración del servicio.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr style="background-color: #e0e0e0;"> <th style="width: 80%;">Descripción</th> <th style="width: 20%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.1.1 Consola de gestión</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>1.1.2 Consola de administración</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Destinadas a la gestión administrativa que permitan realizar tareas de creación y asignación de grupos y administración de usuarios garantizando las siguientes características y funcionalidades:</p> <p>Requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sistema Operativo: Windows 8 o superior. Procesador: Intel Core i5 en adelante. SDD: 120GB (para Windows). RAM: 8GB. 	Descripción	Cantidad	1.1.1 Consola de gestión	1	1.1.2 Consola de administración	1	9.1 al 9.3	CUMPLE
Partida	Subpartida	Infraestructura de Radiocomunicación														
1	1.1	<p>Deberá suministrar una consola de gestión y una consola de administración para que la SCJN tenga autonomía para el control de la gestión y administración del servicio.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr style="background-color: #e0e0e0;"> <th style="width: 80%;">Descripción</th> <th style="width: 20%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.1.1 Consola de gestión</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>1.1.2 Consola de administración</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Destinadas a la gestión administrativa que permitan realizar tareas de creación y asignación de grupos y administración de usuarios garantizando las siguientes características y funcionalidades:</p> <p>Requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sistema Operativo: Windows 8 o superior. Procesador: Intel Core i5 en adelante. SDD: 120GB (para Windows). RAM: 8GB. 	Descripción	Cantidad	1.1.1 Consola de gestión	1	1.1.2 Consola de administración	1								
Descripción	Cantidad															
1.1.1 Consola de gestión	1															
1.1.2 Consola de administración	1															

/BE6jqPcuYb3e0gsOfxBGXMIll6lJaaG3B2nIFpapb+m4=



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Oficialía Mayor

Dirección General de Tecnologías de la Información
Subdirección General Infraestructura Tecnológica.
**DRT- Servicio de Radiocomunicación de Misión Crítica y
Adquisición de equipos de Radiocomunicación.**

Fecha de elaboración:	06/mar/2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

		<ul style="list-style-type: none"> Al menos una interfaz de red. Tarjeta de audio con conector de 3.5mm. Browsers: <ul style="list-style-type: none"> Google Chrome. Mozilla Firefox. Pantalla de mínimo 21". Periféricos: Teclado, mouse, diadema, micrófono y bocinas. Equipo de respaldo de energía UPS. <p>Deberá asegurar la conectividad para el control y la gestión sobre los usuarios y los servicios a los que deben tener acceso como parte fundamental de un esquema de capacidad operativa.</p> <p>Con accesos basados en servicios web seguros (canal seguro) y con perfiles diseñados para un fácil ingreso desde medios seguros y estaciones de trabajo controladas, capaz de otorgar una base utilizable para la auditoría, la administración y el mantenimiento de la seguridad de la información.</p> <p>En una arquitectura de direccionamiento vía VPN, que ofrezca la comunicación segura e integrada a la red de datos con una conexión privada para poder acceder a los servicios de Gestión y Administración de usuarios, grupos y dispositivos con el objetivo de complementar el entorno seguro de información y no por ninguna otra conexión de internet público.</p> <p>De igual manera la conectividad se deberá proveer de forma redundante para los equipos que funjan como sistema de despacho y administración; esto con el fin de poder operar aún sin conectividad alámbrica.</p>		
4	<p>Interfaz de Usuario.</p> <p>La solución de comunicaciones de misión crítica deberá contar con diferentes interfaces de usuario las cuales pueden ser seleccionadas en función de los requerimientos operativos.</p> <p>Estas interfaces de usuario deberán considerar el tipo de equipo móvil a utilizar y la interfaz gráfica a seleccionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Interfaz de usuario para dispositivos móviles portátiles Smartphone. Interfaz de usuario para despacho fijo en computadora personal. 		9.1 al 9.3	CUMPLE

/BE6jqPcuYb3e0gsOfxBGXMIll6lJaaG3B2nFpapb+m4=



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Oficialía Mayor

Dirección General de Tecnologías de la Información
Subdirección General Infraestructura Tecnológica.

**DRT- Servicio de Radiocomunicación de Misión Crítica y
Adquisición de equipos de Radiocomunicación.**

Fecha de elaboración:	06/mar/2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

	<p>Deberá incluir las funcionalidades de una solución que permita la administración integral del equipo de usuario final, y respaldar la seguridad y la administración de contenidos y aplicaciones.</p> <p>El conjunto de servicios debe estar asociado a una plataforma EMM (Enterprise Mobility Management) que ofrezca gestión de dispositivos móviles, gestión de la configuración, aprovisionamiento de dispositivos, borrado remoto y visualización para la resolución de problemas.</p> <p>Deberá suministrar el acceso a una consola de gestión para que el administrador técnico de la SCJN realice tareas de administración de aplicaciones y contenido de los dispositivos.</p> <p>La solución que incluya deberá contar con la capacidad de gestión de aplicaciones seguras vía EMM y permitir como especificaciones mínimas las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La administración de aplicaciones y habilitar políticas en aplicaciones móviles, con el objetivo de evitar el intercambio de datos entre otras. • El seguimiento de la instalación y ejecución de aplicaciones. • La separación de aplicaciones institucionales y datos de contenido personal en el mismo dispositivo. • La instalación, configuración, actualizaciones y eliminación de aplicaciones vía aire. • Asegurar la entrega de software a través de una tienda de aplicaciones certificada o catálogo. • El diagnóstico de problemas de aplicaciones, eliminación y reinicio de aplicaciones. 		
4	<p>Capacidad de gestión de dispositivo seguro vía EMM</p> <p>Los servicios provistos dentro del control de gestión del dispositivo deberán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprovisionamiento, seguridad y gestión de dispositivos móviles. • Gestión y control de políticas para aplicaciones individuales (lista blanca / lista negra). • Garantizar el acceso solo a dispositivos y usuarios de confianza mediante la administración de las funciones de administración de identidad y acceso (IAM), como certificados de usuario y dispositivo. • La posibilidad de bloqueo remoto de dispositivos. • La actualización del firmware y sistema operativo del dispositivo de forma remota. <p>Capacidad de gestión de contenido seguro vía EMM.</p> <p>Los servicios provistos dentro del control de Gestión de Contenido deberán permitir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de contenido que facilite la seguridad para controlar las aplicaciones permitidas. 	9.1 al 9.3	CUMPLE

/BE6jqPcuYb3e0gsOfxBGXMIll6lJaaG3B2nFpapb+m4=



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Oficialía Mayor

Dirección General de Tecnologías de la Información
Subdirección General Infraestructura Tecnológica.

DRT- Servicio de Radiocomunicación de Misión Crítica y Adquisición de equipos de Radiocomunicación.

Fecha de elaboración:	06/mar/2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

	<ul style="list-style-type: none"> Reglas de acceso para la distribución de contenidos en dispositivos móviles. La capacidad de realizar una limpieza de protección remota de los dispositivos (reinicio). 												
4	<p>Transferencia de conocimiento.</p> <p>La transferencia de conocimiento orientada a facilitar el manejo de la tecnología correspondiente a los administradores técnicos de la plataforma, así como en los mecanismos de soporte proporcionados</p> <p>Se deberá otorgar en las instalaciones de la SCJN con duración mínima de 24 horas para 6 personas, que se programarán de acuerdo a los tiempos de la prestación del servicio; se deberá incluir material de apoyo para cada participante.</p>	9.1 al 9.3	CUMPLE										
4	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Partida</th> <th style="width: 10%;">Subpartida</th> <th style="width: 80%;">Servicio de Radiocomunicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">1.2</td> <td> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Descripción</th> <th style="width: 30%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio de Radiocomunicación para 150 equipos</td> <td>3 servicios trimestrales</td> </tr> </tbody> </table> <p>El servicio de radiocomunicación deberá operar con los 150 Equipos de Radiocomunicación propiedad de la SCJN. Los Equipos de Radiocomunicación propiedad de la SCJN, son de la marca Sonim, Modelo XP8800.</p> <p>La persona adjudicada deberá asegurar la entrega de las tarjetas SIM con características físicas de corte trio (SIM, micro-sim, nano-sim), características eléctricas con capacidad inteligente multi-operador, con selección automática de operador preferente, de cobertura nacional.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Partida	Subpartida	Servicio de Radiocomunicación	1	1.2	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Descripción</th> <th style="width: 30%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio de Radiocomunicación para 150 equipos</td> <td>3 servicios trimestrales</td> </tr> </tbody> </table> <p>El servicio de radiocomunicación deberá operar con los 150 Equipos de Radiocomunicación propiedad de la SCJN. Los Equipos de Radiocomunicación propiedad de la SCJN, son de la marca Sonim, Modelo XP8800.</p> <p>La persona adjudicada deberá asegurar la entrega de las tarjetas SIM con características físicas de corte trio (SIM, micro-sim, nano-sim), características eléctricas con capacidad inteligente multi-operador, con selección automática de operador preferente, de cobertura nacional.</p>	Descripción	Cantidad	Servicio de Radiocomunicación para 150 equipos	3 servicios trimestrales	9.1 al 9.3	CUMPLE
Partida	Subpartida	Servicio de Radiocomunicación											
1	1.2	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Descripción</th> <th style="width: 30%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio de Radiocomunicación para 150 equipos</td> <td>3 servicios trimestrales</td> </tr> </tbody> </table> <p>El servicio de radiocomunicación deberá operar con los 150 Equipos de Radiocomunicación propiedad de la SCJN. Los Equipos de Radiocomunicación propiedad de la SCJN, son de la marca Sonim, Modelo XP8800.</p> <p>La persona adjudicada deberá asegurar la entrega de las tarjetas SIM con características físicas de corte trio (SIM, micro-sim, nano-sim), características eléctricas con capacidad inteligente multi-operador, con selección automática de operador preferente, de cobertura nacional.</p>	Descripción	Cantidad	Servicio de Radiocomunicación para 150 equipos	3 servicios trimestrales							
Descripción	Cantidad												
Servicio de Radiocomunicación para 150 equipos	3 servicios trimestrales												
4	<p>Servicio integral y plan de datos.</p>	9.1 al 9.3	CUMPLE										



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Oficialía Mayor

Dirección General de Tecnologías de la Información
Subdirección General Infraestructura Tecnológica.

**DRT- Servicio de Radiocomunicación de Misión Crítica y
Adquisición de equipos de Radiocomunicación.**

Fecha de elaboración:	06/mar/2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

	El plan tarifario asociado a las tarjetas SIM deberá ser un servicio integral el cual incluya servicios de datos móviles seguros, telefonía, mensajes cortos, servicios de administración integral del dispositivo, servicios de comunicación de misión crítica, cobertura multi-operador y niveles de servicio garantizados.		
4	<p>Cobertura multi-operador.</p> <p>La persona adjudicada deberá contar con cobertura de dos o más operadores, que le permita brindar un servicio de alta resiliencia, tolerancia a fallas en la red de acceso, al poder utilizar las coberturas agregadas de estas redes en la misma zona geográfica.</p> <p>Como parte del cumplimiento se deberá considerar como operadores prioritarios la Red Compartida (por capacidad) y operador de telefonía móvil (por cobertura geográfica) simultáneamente en una sola SIM inteligente.</p> <p>La capacidad de usar más de una red móvil comercial para datos de banda ancha deberá poder asegurar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Operación con una SIM única con 2 operadores de acceso. • La capacidad de utilizar múltiples tecnologías de red (3G / 4G / 4.5G). • Conectividad de datos inalámbrica en la zona metropolitana de la ciudad de México y las principales ciudades del país. • Capacidad de canal seguro para aplicaciones de misión crítica en ambas redes móviles de manera que se aseguren redes privadas seguras - "red aislada" de alta disponibilidad. • Calidad de servicio y acceso prioritario garantizado de extremo a extremo para obtener acceso a servicios de datos de banda ancha garantizados y seguros a través de Red compartida. • Los servicios que involucran tráfico (Voz, Datos, SMS) soportados en la plataforma multi-operador que estará interconectada en al menos dos operadores móviles. 	9.1 al 9.3	CUMPLE
4	<p>Calidad de servicio y acceso prioritario garantizado (QPP).</p> <p>Se deberán asegurar calidad de servicio, prioridad y acceso preferentemente en red compartida para asegurar servicios de Misión Crítica diferenciados.</p> <p>El servicio deberá ser suministrado bajo la premisa de seguridad pública y misión crítica, de tal manera que deberá poseer características de calidad de servicio y acceso preferente garantizado (QPP), las cuales son bondades que brinda una red LTE. Estas características permitirán que para todas las sesiones que sean originadas desde la red</p>	9.1 al 9.3	CUMPLE

/BE6jqPcuYb3e0gsOfxBGXMIll6lJaaG3B2nIFpapb+m4=



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Oficialía Mayor

Dirección General de Tecnologías de la Información
Subdirección General Infraestructura Tecnológica.
**DRT- Servicio de Radiocomunicación de Misión Crítica y
Adquisición de equipos de Radiocomunicación.**

Fecha de elaboración:	06/mar/2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

	<p>privada, inclusive en situaciones de saturación de red, se deberán administrar, asignar recursos y dar preferencia para atender dichas peticiones.</p> <p>Capacidad de selección de operador preferencial de manera automática</p> <p>Deberá asegurar que los usuarios puedan obtener un servicio de más de una red con alta disponibilidad. La selección de red en caso de falla debe realizarse automáticamente, siempre que haya cobertura.</p> <p>La SIM inteligente suministrada deberá contar con mecanismos de selección automática de red, con capacidad de selección y retorno al operador preferente.</p> <p>Deberá mantener un perfil eléctrico único para los dos operadores, que las claves de seguridad que permiten la autenticación nunca se compartan públicamente, solo del fabricante al operador.</p>		
4	<p>APN.</p> <p>Deberá asegurar la conectividad en una arquitectura de direccionamiento seguro vía punto de acceso privado (APN), asegurando el acceso a los servicios de movilidad y datos únicamente de las SIM inteligentes autorizadas con dicha conectividad y no por ninguna otra conexión de internet público.</p> <p>Deberá asegurar el uso de un nombre de punto de acceso único en cualquiera de los operadores en los cuales se encuentre suscrita.</p> <p>Canal Seguro y aplicaciones integradas al operador</p> <p>La(s) aplicación(es) móvil (es) de misión crítica e institucional deberán tener la posibilidad de estar integradas al operador mediante un canal seguro de datos, de manera que garanticen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Altos niveles de seguridad, la información no se transmite por Internet, • Alta confidencialidad, • Alta disponibilidad, • Integridad, • Optimización de rendimiento de extremo a extremo y • Garantía de servicio. 	9.1 al 9.3	CUMPLE

/BE6jqPcuYb3e0gsOfxBGXMIll6lJaaG3B2nFpapb+m4=

4	<p>Telefonía y servicio de datos.</p> <p>Como parte del requerimiento de servicios de telefonía y servicios de datos, se deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes características:</p> <p>Telefonía</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluir minutos de llamadas de voz tradicionales ilimitadas y mensajes de texto ilimitados (SMS) aplicables a las llamadas originadas en México a cualquier teléfono fijo o móvil nacional en México. • Las llamadas de voz entrantes deben ser gratuitas en México. • Los mensajes de texto entrantes deben ser gratuitos en México. <p>Servicios de Datos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá incluir un paquete de datos con capacidad de al menos 7GB mensual. • Los megabytes incluidos en los planes tarifarios se deberán poder utilizar para navegar por cualquier sitio web de Internet y para cualquier aplicación que utilice servicios de datos. <p>Portabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá asegurar servicios de portabilidad numérica para aquellos usuarios del que requieran conservar un mismo número telefónico al integrarse a la plataforma de servicios. • La portabilidad se deberá realizar en un máximo de 24 horas, contadas a partir del ingreso de la solicitud al Centro de Atención Telefónico. <p>El servicio deberá incluir las funcionalidades de una aplicación para la comunicación de Misión Crítica integrada y homologada con el dispositivo móvil suministrado y con las funcionalidades de Misión Crítica (QPP) de la Red Compartida.</p> <p>Los servicios de misión crítica proporcionados por esta solución de colaboración deberán incluir las capacidades de los servicios de PTT, datos y video de misión crítica y geolocalización, en una sola aplicación unificada.</p>	9.1 al 9.3	CUMPLE



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Oficialía Mayor

Dirección General de Tecnologías de la Información
Subdirección General Infraestructura Tecnológica.

**DRT- Servicio de Radiocomunicación de Misión Crítica y
Adquisición de equipos de Radiocomunicación.**

Fecha de elaboración:	06/mar/2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

	<p>Aplicación integrada al operador (Carrier Integrated)</p> <p>La aplicación para la comunicación de Misión Crítica deberá estar integrada al operador mediante un canal seguro de datos, de manera que garantice:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Altos niveles de seguridad, • Alta confidencialidad, • Alta disponibilidad, • Integridad, • Optimización de rendimiento de extremo a extremo y • Garantía de servicio. <p>No se considerarán soluciones "Over The Top" que impliquen el acceso a servidores de aplicaciones publicados en internet.</p>		
4	<p>PTT de Misión Crítica Encriptada.</p> <p>Deberá ofrecer servicio Push to Talk cifrado de misión crítica. Incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación de voz privada encriptada. • Comunicación de voz a partir de la lista de contactos. • Comunicación de voz en grupo encriptada. • Comunicación grupal semi dúplex mediante la función Push-To-Talk. • Comunicación a múltiples grupos para el despachador, debe ser fijo o en el campo. • La opción de presionar para hablar según la prioridad del usuario. • Escaneo grupal. • Cifrado de seguridad de dispositivo a dispositivo (E2EE) • Calidad de Servicio (QoS). 	9.1 al 9.3	CUMPLE
4	<p>Video de grupo o privado encriptado.</p> <p>El servicio de video privado y grupal de misión crítica deberá permitir compartir contenidos visuales y responder rápidamente a los cambios en las circunstancias operativas con características de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Video Comunicación Privada Encriptada. • Comunicación de Video en tiempo real iniciado desde la lista de contactos. 	9.1 al 9.3	CUMPLE



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Oficialía Mayor

Dirección General de Tecnologías de la Información
Subdirección General Infraestructura Tecnológica.

**DRT- Servicio de Radiocomunicación de Misión Crítica y
Adquisición de equipos de Radiocomunicación.**

Fecha de elaboración:	06/mar/2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

	<ul style="list-style-type: none"> Comunicación de video en grupo cifrado. Comunicación en tiempo real Push to talk. Comunicación de voz y video comunicación simultáneamente dentro del grupo. Recepción de comunicación de video en tiempo real con varios grupos para el puesto de despacho. La opción de presionar para hablar según la prioridad del usuario. Escaneo grupal. Comunicación en tiempo real. Cifrado de seguridad dispositivo a dispositivo (E2EE). Calidad de Servicio (QoS). 		
4	<p>Mensajería Encriptada.</p> <p>Deberá permitir el envío de datos multimedia y servicios de mensajería encriptada a grupos o personas con características de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comunicación de datos privados encriptados. Estatus de Mensajes. Mensajes de Texto. Distribución de archivos multimedia (foto, video...). Gestión de conversaciones. Reenvío de Mensajes. Respuesta al remitente. Enviar mensajes a una combinación de contactos. Acuse de recibo de los mensajes. Almacenar y reenviar fuera de línea. Comunicación de datos en grupo cifrado. Cifrado de seguridad cliente-servidor. 	9.1 al 9.3	CUMPLE
4	<p>Geolocalización.</p> <p>Se deberán proporcionar servicios de geolocalización que incluyan un informe periódico de ubicación a los miembros participantes de un grupo, incluye:</p>	9.1 al 9.3	CUMPLE



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Oficialía Mayor

Dirección General de Tecnologías de la Información
Subdirección General Infraestructura Tecnológica.
**DRT- Servicio de Radiocomunicación de Misión Crítica y
Adquisición de equipos de Radiocomunicación.**

Fecha de elaboración:	06/mar/2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

	<ul style="list-style-type: none"> • Rastreo. • Reporte de ubicación (GPS). • Informes de nivel de radio y batería. • Servicios de Localización y Mapa. • Selección de los grupos a gestionar. • Vista de mapa con las posiciones de los miembros del grupo (s) en el mapa. • Datos de usuario mostrados (para vistas de mapa y de lista). • Presencia Grupo seleccionado. • Usuario en modo emergencia. • Gestión de puntos de interés (POI) desde el despachador, debe ser fijo o en el campo. • Mostrar puntos de interés en el mapa. • Notificación a todos los usuarios. 		
4	<p>Comunicación de Emergencia.</p> <p>Deberán incluir funciones de comunicaciones de emergencia para los usuarios que necesitan comunicarse en situaciones de emergencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mensaje de Alerta. • Grupo de emergencia dedicado. • Comunicación de grupo de voz (MC-PTT). • Comunicación de grupo de video (MC-Video). • Comunicación del grupo de datos (MC-Data). • Particionamiento (no todos los usuarios tienen el mismo grupo de emergencia). 	9.1 al 9.3	CUMPLE
4	<p>Seguridad y Encriptación.</p> <p>Deberá incluir:</p>	9.1 al 9.3	CUMPLE



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Oficialía Mayor

Dirección General de Tecnologías de la Información
Subdirección General Infraestructura Tecnológica.
**DRT- Servicio de Radiocomunicación de Misión Crítica y
Adquisición de equipos de Radiocomunicación.**

Fecha de elaboración:	06/mar/2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

	<ul style="list-style-type: none"> Una capa de seguridad en la parte superior de la capa de red móvil de banda ancha, así como por diseño mecanismos de autenticación, cifrado de señalización y cifrado de medios como cumplimiento de seguridad de los servicios de misión crítica. Cifrado de extremo a extremo. Los mensajes deberán ser cifrados por el servidor de aplicaciones utilizando el formato de cifrado de al menos 256 bits AES con protocolo TLS. Las transferencias de archivos se deben cifrar utilizando el protocolo de cifrado HTTPS. 		
4	<p>4.2. Consideraciones del Servicio.</p> <p>La persona concursante interesada en prestar sus servicios a la SCJN deberá contar con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con una plataforma segura de comunicaciones móviles de misión crítica de banda ancha con tecnología 4G/LTE con la aplicación de misión crítica integrada al CORE de la red LTE, con la base de datos de usuarios, servidores de aplicaciones y almacenamiento en México. No se aceptan soluciones basadas en la nube. Presentar copia simple de autorización o concesión otorgada por el IFT para la prestación de los servicios. Los equipos móviles indicados deberán hacer uso de la red móvil privada virtual y asegurar que no ingrese ningún dispositivo que no esté autorizado por el personal de la SCJN. En caso de aclaración, modificación o retraso en el pago, los servicios no deberán suspenderse por ningún motivo, en caso de que no se cumpla con lo anterior se aplicará lo establecido en penas convencionales. <p>Así mismo, la persona concursante deberá en su propuesta técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentar copia simple de autorización o concesión otorgada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones para la prestación de los servicios 	9.1 al 9.3 y 9.12	CUMPLE
5	<p>5. Entregables.</p> <p>Como parte de la propuesta técnica deberá entregar el mapa de cobertura nacional geo-referenciado indicando en el código de colores al menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Zona de cobertura para servicios de transmisión de datos seguros en tecnología 2G. Zona de cobertura para servicios de transmisión de datos seguros en tecnología 3G. Zona de cobertura para servicios de transmisión de datos seguros en tecnología 4G. Zona de cobertura para servicios de transmisión de datos seguros en tecnología 4.5G. 	9.1 al 9.3 y 9.13	CUMPLE



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Oficialía Mayor

Dirección General de Tecnologías de la Información
Subdirección General Infraestructura Tecnológica.

**DRT- Servicio de Radiocomunicación de Misión Crítica y
Adquisición de equipos de Radiocomunicación.**

Fecha de elaboración:	06/mar/2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

	5. Zona de cobertura de servicios de misión crítica con QPP.		
5	<p>El Adjudicatario trimestralmente deberá presentar los siguientes reportes de uso y disponibilidad para validación de los servicios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Equipos activos. 2. Consumo de datos por equipo. 3. Tipo de datos usados (voz, video, ptt, otros) por equipo. 4. Disponibilidad del servicio. 5. Informe de geolocalización de los equipos. 6. Atención de incidentes de equipos. 7. Fallas en el servicio. 8. Activaciones de canal por equipo (PTT). 9. Lista de asistencia y comprobantes de transferencia de conocimiento impartida durante el periodo. <p>Los reportes de uso y disponibilidad, deberán ser entregados dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente a que finalice el trimestre.</p>	9.1 al 9.3	CUMPLE
6	<p>6. Requisitos técnicos.</p> <p>El presente procedimiento está conformado por una partida única que se adjudicará en su totalidad a una sola persona participante.</p>	9.1 al 9.3	CUMPLE
6	<p>6.1. Distribuidor autorizado.</p> <p>El concursante deberá presentar en su propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de la persona concursante en papel membretado dirigida a la SCJN, firmada por ésta o su representante legal, en la que se compromete a mantener la confidencialidad de la información que sea de su conocimiento, con motivo de la entrega de los bienes y prestación de los servicios; así como su compromiso de no hacerla pública. • Registro de contrato de comercialización de servicios con operador público concesionado o habilitador. 	9.1 al 9.3 y 9.4 al 9.7	CUMPLE

Fecha de elaboración:	06/mar/2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

	<ul style="list-style-type: none"> Documento que avale el cumplimiento de características de calidad de servicio y acceso prioritario garantizado por parte del operador móvil que lo sustente. Carta de la persona concursante en papel membretado dirigida a la SCJN, firmada por ésta o por su representante legal, donde manifieste contar con la suficiente infraestructura para proporcionar el servicio de la comunicación crítica para la SCJN en la zona metropolitana de la Ciudad de México y las principales ciudades del país. 		
6	<p>6.1.1 Equipo de trabajo requerido.</p> <p>a) Perfil de profesionistas.</p> <p>La persona adjudicada deberá designar a un líder técnico, con licenciatura o ingeniería en las áreas de comunicaciones, electrónica, informática, telecomunicaciones o afín, que se encargará de supervisar el suministro, implementación y puesta en operación de los servicios solicitados en este procedimiento.</p> <p>Dentro de la propuesta el concursante deberá incluir copia simple de título profesional o de su cédula profesional</p>	9.1 al 9.3 y 9.14	CUMPLE
6	<p>6.2 Experiencia comprobable.</p> <p>La persona concursante deberá presentar currículum empresarial, en el que demuestre que cuenta con la infraestructura suficiente, el conocimiento y la experiencia necesaria para estar en posibilidad de prestar el servicio de Suministro, Infraestructura y Servicio de Radiocomunicación de Misión Crítica para la SCJN.</p> <p>La persona concursante deberá presentar copia simple de al menos 2 contratos celebrados en los últimos 5 años, en los que se describa el alcance de los servicios y las características que avalen su participación en implementación y servicios de radiocomunicación crítica, incluyendo nombre, teléfono y correo electrónico del contacto para la validación de la información.</p>	9.1 al 9.3, 9.10 y 9.11	CUMPLE
6	<p>6.3 Generales.</p> <p>Se proporcionarán todas las facilidades para el acceso a los sitios donde se prestarán los servicios.</p> <p>La persona concursante deberá presentar carta donde se obliga y compromete a utilizar la información a que tenga acceso en el proyecto para los fines técnicos estrictamente necesarios para la ejecución de actividades. El manejo de</p>	9.1 al 9.3 y 9.8	CUMPLE

	la información será el estrictamente necesario para garantizar la implementación y en ningún caso se podrá utilizar para otro fin. La SCJN se reserva el derecho de establecer las políticas, controles, formatos o verificaciones que considere necesarias para asegurar la confidencialidad y seguridad de la información.		
7	<p>7. Proceso de Implementación.</p> <p>a) Reunión de Inicio.</p> <p>Se realizará una reunión de inicio para presentar los equipos responsables de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) y de la persona adjudicada, en la reunión se revisará el programa de trabajo, se presentarán las personas de la DGTI encargadas de coordinar y supervisar los trabajos del prestador de servicios para asegurar la implementación exitosa del servicio de Radiocomunicación de misión crítica, en los diferentes inmuebles de la SCJN, así como para validar el funcionamiento de los servicios durante la vigencia del contrato.</p>	9.1 al 9.3	CUMPLE
7	<p>b) Plan de trabajo.</p> <p>La persona concursante deberá presentar dentro de su propuesta técnica un Programa detallado de trabajo en gráfica de Gantt que considere todas las etapas del proyecto, incluyendo documentos donde presente la logística de instalación considerando lugares y tiempos de configuración e instalación.</p> <p>La persona adjudicada revisará el plan de trabajo propuesto con el personal de la DGTI para su aprobación, lo anterior sin perjuicio de que dicho plan sea susceptible de ajuste, debiendo cumplir en todo momento con el plazo de implementación.</p>	9.1 al 9.3 9.9 y 9.15	CUMPLE
7	<p>c) Memoria Técnica.</p> <p>Al concluir la puesta en operación del servicio de Radiocomunicación de misión crítica, la persona adjudicada deberá entregar:</p> <p>Memoria técnica impresa (en una carpeta) y en formato electrónico (con todos los documentos en el formato original en el que fueron creados que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Galería fotográfica que documente claramente la configuración de los equipos, antes de los trabajos, durante los trabajos y al finalizar los mismos. • Inventario definitivo de los equipos (con número de serie y número de inventario asignado por la SCJN). • Configuración de cada uno de los equipos y sistemas instalados. 	9.1 al 9.3	CUMPLE



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Oficialía Mayor

Dirección General de Tecnologías de la Información
Subdirección General Infraestructura Tecnológica.
**DRT- Servicio de Radiocomunicación de Misión Crítica y
Adquisición de equipos de Radiocomunicación.**

Fecha de elaboración:	06/mar/2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

	<ul style="list-style-type: none"> Diagrama final detallado de la solución. <p>Se entregarán en sobre cerrado las contraseñas y usuarios activados, indicando los permisos de administrador y aquellos que sólo tengan permiso de monitoreo.</p> <p>La entrega de la Memoria Técnica, deberá ser a más tardar a los 10 días hábiles a partir de la conclusión de la migración e implementación de los servicios.</p>																				
8	<p>8. Lugar de prestación de los servicios.</p> <p>a) Entrega de los equipos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los bienes descritos en las subpartidas 1.1 (1.1.1 y 1.1.2), y tarjetas SIM, se entregarán directamente en las oficinas de la Dirección General de Tecnologías de la información, ubicada en calle de Pino Suarez 2, piso 1, puerta 2035 colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06065, Ciudad de México, esto durante la implementación del servicio. Lugar donde se prestarán los servicios. <p>La implementación de los servicios se realizará en los siguientes inmuebles:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del Inmueble</th> <th>Domicilio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEDE</td> <td>José María Pino Suárez 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México.</td> </tr> <tr> <td>REVOLUCIÓN</td> <td>Av. Revolución 1508, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.</td> </tr> <tr> <td>ALTERNO</td> <td>Calle 16 de Septiembre Número 38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.</td> </tr> <tr> <td>CENDI</td> <td>Chimalpopoca 112, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México.</td> </tr> <tr> <td>REPÚBLICA DEL SALVADOR</td> <td>República del Salvador Número 56, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México.</td> </tr> <tr> <td>5 DE FEBRERO</td> <td>Chimalpopoca 112 esquina 5 de febrero, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México.</td> </tr> <tr> <td>HUMBOLDT</td> <td>Humboldt 49, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.</td> </tr> <tr> <td>ALMACÉN ZARAGOZA</td> <td>Ignacio Zaragoza 1340, Col. Juan Escutia, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 09100, Ciudad de México.</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre del Inmueble	Domicilio	SEDE	José María Pino Suárez 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México.	REVOLUCIÓN	Av. Revolución 1508, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.	ALTERNO	Calle 16 de Septiembre Número 38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.	CENDI	Chimalpopoca 112, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México.	REPÚBLICA DEL SALVADOR	República del Salvador Número 56, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México.	5 DE FEBRERO	Chimalpopoca 112 esquina 5 de febrero, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México.	HUMBOLDT	Humboldt 49, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.	ALMACÉN ZARAGOZA	Ignacio Zaragoza 1340, Col. Juan Escutia, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 09100, Ciudad de México.	9.1 al 9.3	CUMPLE
Nombre del Inmueble	Domicilio																				
SEDE	José María Pino Suárez 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México.																				
REVOLUCIÓN	Av. Revolución 1508, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.																				
ALTERNO	Calle 16 de Septiembre Número 38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.																				
CENDI	Chimalpopoca 112, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México.																				
REPÚBLICA DEL SALVADOR	República del Salvador Número 56, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México.																				
5 DE FEBRERO	Chimalpopoca 112 esquina 5 de febrero, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México.																				
HUMBOLDT	Humboldt 49, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.																				
ALMACÉN ZARAGOZA	Ignacio Zaragoza 1340, Col. Juan Escutia, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 09100, Ciudad de México.																				

	El servicio de Radiocomunicación de misión crítica de la SCJN deberá tener cobertura en la zona metropolitana de la Ciudad de México y las principales ciudades del país.		
9	<p>9. Niveles de Servicio.</p> <p>Deberá proporcionar soporte integral que cubra todos los elementos que integran la plataforma de servicios. Esto incluye las redes móviles, los servicios de telefonía, datos y misión crítica, tarjeta SIM, aplicaciones y dispositivos con acuerdos de nivel de servicio comprometidos (SLA) mediante un solo punto de contacto.</p> <p>Nivel de servicio de acceso – Red.</p> <p>Como parte del servicio de atención a clientes y soporte, ofrecerá la asistencia necesaria en relación con los servicios y dispositivos móviles.</p> <p>Deberá ofrecer la atención a reportes de fallas y/o solicitudes las 24 horas del día los 7 días de la semana (24/7) a través de un (Centro de Atención Telefónica o Mesa de servicios).</p> <p>Nivel de servicio de soporte técnico.</p> <p>Proporcionará soporte remoto en caso de falla para restablecer el funcionamiento normal del servicio de manera inmediata. Los servicios del Centro de Atención Telefónica deberán incluir: soporte técnico, asesoría técnica, registro, monitoreo, escalado y gestión de incidentes.</p> <p>Si la falla diagnosticada es atribuible a equipamiento, se deberá atender lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incluir servicios de garantía y cambio, sobre los equipos de infraestructura de radiocomunicación a través de reemplazo. <p>El reemplazo de equipamiento se deberá realizar en un tiempo no mayor a 48 horas.</p> <p>Deberá presentar la logística completa de envío de equipos y entrega a la SCJN.</p> <p>El prestador de servicios podrá considerar un seguro para cumplir con lo solicitado, por daño accidental, pérdida y/o robo.</p> <p>En caso de falla del servicio Radiocomunicación de misión crítica de la SCJN, el tiempo máximo de solución será de 4 horas.</p>	9.1 al 9.3	CUMPLE



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Oficialía Mayor

Dirección General de Tecnologías de la Información
Subdirección General Infraestructura Tecnológica.

**DRT- Servicio de Radiocomunicación de Misión Crítica y
Adquisición de equipos de Radiocomunicación.**

Fecha de elaboración:	06/mar/2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

		Atención Telefónica	Tiempo de Respuesta Inicial	Tiempo de Restauración	Atención en Sitio			
		Inmediata	30 minutos	4 horas	4 horas			
10.	Anexos. Apartado 1. Protocolo de Entrega Recepción.						9.1 al 9.3	CUMPLE

Resumen Final	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
Servicios Troncalizados, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V.	FAVORABLE
<p>Conclusión:</p> <p>De la revisión realizada a la propuesta técnica que presentó la empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V., para la contratación del "Servicio de Radiocomunicación de Misión Crítica y Adquisición de equipos de Radiocomunicación", se determina que CUMPLE con los requisitos técnicos solicitados.</p>	



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Oficialía Mayor

Dirección General de Tecnologías de la Información
Subdirección General Infraestructura Tecnológica.
**DRT- Servicio de Radiocomunicación de Misión Crítica y
Adquisición de equipos de Radiocomunicación.**

Fecha de elaboración:	06/mar/2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

Rol	Nombre y Cargo	Firma	Rúbrica
Aprobó	Ing. Francisco Alberto López Quiroz Subdirector General de Infraestructura Tecnológica		
Revisó	Mtro. Javier Sánchez Valtierra Director de Telecomunicaciones		
Elaboró	Ing. José Alberto Vargas Barajas Subdirector de Comunicaciones Unificadas		

Ciudad de México, 7 de marzo de 2024

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en los artículos 13, fracción XIX y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal y los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y los numerales 10 y 11.4. de las bases del presente procedimiento, se formula el presente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

11.4 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

En el dictamen resolutivo económico se verificará que:

- 11.4.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar de entrega, periodo de actividades y entrega, vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 11.4.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el apartado 10 y en el Anexo 3...*
- 11.4.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.*
- 11.4.4 *Se cotice la cantidad total de bienes y servicios requeridos, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.*
- 11.4.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 11.4.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.*
- 11.4.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 11.4.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*
- 11.4.9 *Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases.*

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la propuesta económica presentada por el siguiente participante:

Núm.	Nombre del participante
1	Servicios Troncalizados, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V.

F6sc/NoUHyHsCN4Ck9TTWhngsqikj6IDKwuJcO+R9xLg=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/010/2024
SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN DE MISIÓN CRÍTICA Y
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente:

Partida Única	Subpartida	Subpartida	Descripción breve	UM	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
	1.1	1.1.1	Consola de Gestión	Equipo	1	\$169,057.77	\$169,057.77
		1.1.2	Consola de Administración	Equipo	1	\$148,319.53	\$148,319.53
	1.2		Servicio de radiocomunicación para 150 equipos	Servicio trimestral	3	\$571,500.00	\$1,714,500.00
Subtotal							\$2,031,877.30
I.V.A.							\$325,100.37
TOTAL							\$2,356,977.67
Precio prevaleciente						\$1,513,899.70	
Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente						34.21%	

Se considera para este procedimiento el precio prevaleciente de la IM-021-2024

II. Verificación de cumplimiento de requisitos:

Concepto	Servicios Troncalizados, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V.																		
<p>a) Periodo de entrega de bienes y prestación de los servicios: Los bienes de la subpartida 1.1 (1.1.1 y 1.1.2), se entregarán directamente en las oficinas de la Dirección General de Tecnologías de la Información, ubicada en calle 16 de Septiembre número 38, piso 4, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México, esto durante la implementación del servicio</p> <p>El servicio de radiocomunicación de misión crítica iniciará a partir del 1° de abril de 2024 y concluirá el 31 de diciembre de 2024, con las siguientes etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Implementación: Los equipos necesarios para proporcionar los servicios de radiocomunicación de misión crítica deberán ser instalados y configurados a más tardar el 20 de marzo de 2024, por lo que el prestador de servicios deberá considerar los tiempos necesarios para cumplir con la fecha antes señalada. Migración: Del 21 al 26 de marzo de 2024 se realizará verificación y recepción de los servicios, así como su puesta a punto. Del 27 al 31 de marzo de 2024 se llevará a cabo la verificación final para asegurar la siguiente etapa. Inicio de operaciones: Los nuevos servicios de radiocomunicación de misión crítica comenzarán a operar a partir de las 0:00 horas del 1° de abril de 2024. 	Cumple																		
<p>b) Lugar de entrega: Los bienes de las subpartidas 1.1 (1.1.1 y 1.1.2) y las tarjetas SIM, se entregarán directamente en las oficinas de la Dirección General de Tecnologías de la información, ubicada en calle 16 de Septiembre número 38, piso 4, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México, esto durante la implementación del servicio.</p> <p>La implementación de los servicios se realizará en los siguientes inmuebles:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del Inmueble</th> <th>Domicilio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEDE</td> <td>Calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.</td> </tr> <tr> <td>REVOLUCIÓN</td> <td>Avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.</td> </tr> <tr> <td>ALTERNO</td> <td>Calle 16 de Septiembre número 38, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.</td> </tr> <tr> <td>CENDI</td> <td>Calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.</td> </tr> <tr> <td>REPÚBLICA DEL SALVADOR</td> <td>Calle República del Salvador número 56, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.</td> </tr> <tr> <td>5 DE FEBRERO</td> <td>Calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.</td> </tr> <tr> <td>HUMBOLDT</td> <td>Calle Humboldt número 49, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.</td> </tr> <tr> <td>ALMACÉN ZARAGOZA</td> <td>Avenida Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 09100, Ciudad de México.</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre del Inmueble	Domicilio	SEDE	Calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.	REVOLUCIÓN	Avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.	ALTERNO	Calle 16 de Septiembre número 38, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.	CENDI	Calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.	REPÚBLICA DEL SALVADOR	Calle República del Salvador número 56, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.	5 DE FEBRERO	Calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.	HUMBOLDT	Calle Humboldt número 49, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.	ALMACÉN ZARAGOZA	Avenida Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 09100, Ciudad de México.	Cumple
Nombre del Inmueble	Domicilio																		
SEDE	Calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.																		
REVOLUCIÓN	Avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.																		
ALTERNO	Calle 16 de Septiembre número 38, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.																		
CENDI	Calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.																		
REPÚBLICA DEL SALVADOR	Calle República del Salvador número 56, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.																		
5 DE FEBRERO	Calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.																		
HUMBOLDT	Calle Humboldt número 49, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.																		
ALMACÉN ZARAGOZA	Avenida Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 09100, Ciudad de México.																		

F6sc/NoUHyHsCN4Ck9TTWhngsqikj6IDKwuUcO+R9xLg=



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/010/2024
SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN DE MISIÓN CRÍTICA Y
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN**

Concepto	Servicios Troncalizados, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V.	
<p>c) Forma de pago: El pago de los bienes de la subpartida 1.1 (1.1.1 y 1.1.2), se realizará una vez que se hayan cumplido los plazos de implementación y migración; así como se hayan recibido los equipos a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>El pago por el servicio de radiocomunicación de misión crítica (subpartida 1.2) se pagará trimestralmente con apego estricto a las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los pagos se realizarán a trimestre vencido, Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con sus respectivas validaciones, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal. El pago de cada factura se hará contra entrega del reporte de servicio correspondiente a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.</p>	Cumple	
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple	
e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple	
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple	
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	
<p>Será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta del concursante que no presente estos documentos será desechada</p>	Servicios Troncalizados S.A. de C.V.	Fusión T, S.A. de C.V.
	SAT (Positivo 01/03/24)	SAT (Positivo 01/03/24)
	IMSS (Positiva 04/03/24)	IMSS (Positiva 04/03/24)
	INFONAVIT (Sin Adeudos 01/03/24)	INFONAVIT (Sin Adeudos 01/03/24)
	Cumple	Cumple

F6sc/NoUHyHsCN4Ck9TTWhngsqikj6IDKwuJcO+R9xLg=

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

No se detectó ninguna.

Conclusión del dictamen resolutivo económico:

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/010/2024
SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN DE MISIÓN CRÍTICA Y
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN

DICTAMEN:

Participante	Partida Única
Servicios Troncalizados, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V.	No favorable

La propuesta supera el 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Eduardo Cuevas Cardoso	Profesional Operativo
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa del Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Superviso:	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Visto Bueno	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autorizó	Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

F6sc/NoUHyHsCN4Ck9TTWhgsqikj6IDKwuJcO+R9xLg=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PA/DGRM/DPC/042/2024
Ciudad de México, a 7 de marzo de 2024

PUNTO DE ACUERDO
Concurso Público Sumario
Contratación Inferior

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/010/2024.
Concepto:	Contratación del Servicio de Radiocomunicación de Misión Crítica y Adquisición de Equipos de Radiocomunicación

Antecedentes / Documentos rectores

I. Solicitud

Fecha de Recepción	14 de febrero de 2024	Oficio Referencia:	DGTI-137-2024
Área	Dirección General de Tecnologías de la Información		

II. Investigación de Mercado / Monto Estimado

No.	IM-021/2024		
Fecha de Recepción	14 de febrero de 2024	Oficio Referencia:	DGRM/DIM-19-2024
Precio prevaleciente	\$1,513,899.70	UMAS (108.57)	13,943.996
Clasificación	Inferior		
Procedimiento	Concurso Público Sumario		

III. Programa Anual de Necesidades 2024

Unidad Responsable	24510906S0010001	Modernización y automatización de Procesos
Partida presupuestal	31601	Servicios de Radiolocalización
	56501	Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones

IV. Certificación / Momento Presupuestal

CDP / MP	DGRM-2023-085 (1123000085)		
Fecha	15 de febrero de 2024	Monto (IVA incluido)	\$1,756,123.65

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2023.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III. Contratación Inferior.
46	Niveles de autorización	Directora General de Recursos Materiales
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario

jpm+cn9cbRm+JHUsM77mHfHLUj6bVJhUc0tkwfwEjFA4#



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
85	Etapas del Concurso por Invitación	VII. Fallo del concurso
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)

5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

Desarrollo del Procedimiento

V. Convocatoria/bases

Elaboración de convocatoria/bases	Del 14 al 16 de febrero de 2024
Envío a Subreba	19 de febrero de 2024
Revisión del Subreba	23 de febrero de 2024
Ajustes	

VI. Publicación

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	26 de febrero de 2024	Mediante correo electrónico y oficio SGC/DPC/138/2024
Publicación definitiva de convocatoria/bases	27 de febrero de 2024	Página de Internet de la SCJN.
Invitación a posibles interesados		<ol style="list-style-type: none"> 1. Airbus SLC, S.A. de C.V. 2. Servicios Troncalizados, S.A. de C.V. 3. Fusión T, S.A. de C.V. 4. Motorola Solutions 5. Rentacom Troncal, S.A. de C.V. y/o Radio Frecuencias Concesionadas, S.A. de C.V. 6. Grupo Cervantech 7. TEAMVOX 8. Galileo Rugged Solutions 9. Green Moví, S.A.P.I. de C.V. 10. AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. 11. Teltronic México 12. Hytera México

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-021-2023.

VII. Eventos

Presentación de documentación legal, propuestas técnicas y económicas.	4 de marzo de 2024	Servicios Troncalizados, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V.
--	--------------------	--



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Evaluación de documentación

VIII. Dictamen Resolutivo Legal

Área responsable	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Fecha de solicitud	4 de marzo de 2024, DGRM/SGC/DPC-180-2024
Fecha de recepción	6 de marzo de 2024, DGAJ/SGCyN-809-2024

Dictamen

Participantes	Favorable	Desfavorable
Servicios Troncalizados, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V.	Favorable	-----

IX. Dictamen Resolutivo Técnico

Área responsable	Dirección General de Tecnologías de la Información
Fecha de solicitud	4 de marzo de 2024, DGRM/SGC/DPC-181-2024
Fecha de recepción	6 de marzo de 2024, DGTI/SGPCPT/57/2024

Dictamen

Participantes	Partidas ofertadas	Cumple	No cumple
Servicios Troncalizados, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V.	Partida Única	Cumple	-----

X. Dictamen Resolutivo Económico

Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente:

Subpartida	Subpartida	Descripción breve	UM	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	
Partida Única	1.1	1.1.1	Consola de Gestión	Equipo	1	\$169,057.77	\$169,057.77
		1.1.2	Consola de Administración	Equipo	1	\$148,319.53	\$148,319.53
	1.2	Servicio de radiocomunicación para 150 equipos	Servicio trimestral	3	\$571,500.00	\$1,714,500.00	
Subtotal						\$2,031,877.30	
I.V.A.						\$325,100.37	
TOTAL						\$2,356,977.67	
Precio prevaleciente					\$1,513,899.70		
Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente					34.21%		

Se considera para este procedimiento el precio prevaleciente de la IM-021-2024

DICTAMEN:

Participante	Partida Única
Servicios Troncalizados, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V.	No favorable

La propuesta supera el 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

XI. Resumen de los dictámenes resolutivos

Dictamen			
Participantes	Legal	Técnico	Económico
Servicios Troncalizados, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V.	Favorable	Cumple	No Favorable

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración de la Directora General de Recursos Materiales:

Autorizar la emisión del fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/010/2024 para la contratación del Servicio de Radiocomunicación de Misión Crítica y Adquisición de Equipos de Radiocomunicación, en los siguientes términos:

- 1 Declarar desierto el Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/010/2024, derivado de que la única propuesta recibida no obtuvo la totalidad de los dictámenes resolutivos aplicables en sentido favorable.
- 2 Iniciar un procedimiento de Adjudicación Directa.

Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Eduardo Cuevas Cardoso	Profesional Operativo
Revisó	Lic, Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Superviso	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Visto bueno	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

jpm+cnr+cbRm+JNusM7fHMLUj6vJnJcoIKwfwEjA4=